

## A C T A

### **DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014.-**

---

ASISTENTES: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

*D. Ángel Moreno García*

TENIENTES DE ALCALDE: \_\_\_\_\_

*D.ª Laura Bedoya Ortuño*

*D.ª Antonia Arenas Laserna*

*D. Miguel Ángel Escudero Barajas*

SECRETARIA ACCTAL.: \_\_\_\_\_

*D. Carmen Marbuenda Clúa*

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día quince de abril de dos mil catorce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria. Excusan su asistencia D. Javier Blanco Morales y D. Alberto López Cabrera.

#### **I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2014.-**

##### **○ Acta de 9 de abril de 2014:**

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

**II.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN CULTURAL CINEDUCA".-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De: Antonia Arenas Laserna, Concejala delegada de Personal, Régimen Interior, y Participación Ciudadana

A: Junta Local de Gobierno

Con fecha registro de nueve de abril de dos mil catorce y nº 3313, D. Hektor García Monteagudo, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento en representación de la Asociación denominada «ASOCIACIÓN CULTURAL CINEDUCA», con domicilio social en la Glorieta de las Amazonas nº 24, 4º B, 28341 Valdemoro - Madrid. Dicha Asociación se haya debidamente legalizada e inscrita en el registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1º, Sección 1ª, Número Nacional 604194.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares).

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.

En consecuencia, **PROPONGO** inscribir a la Asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 193.

San Fernando de Henares, a 11 de abril de 2014

Antonia Arenas Laserna  
Concejala delegada de Personal,  
Régimen Interior y Participación Ciudadana"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a *la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CULTURAL CINEDUCA"*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Participación Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**III.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON "SOLDENE, S.A.", PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", PARA EL PERIODO DEL 23 DE MARZO DE 2013 AL 22 DE MARZO DE 2014, Y EL ABONO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS COMO CONSECUENCIA DE LA REVISIÓN".-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda  
Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 16/2011

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Examinado el expediente tramitado para la Revisión de Precios del contrato suscrito con "SOLDENE, S.A.", con CIF: 79495503, para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", de San Fernando de Henares, para el período comprendido entre el 23 de marzo de 2013 a 22 de marzo de 2014.

**RESULTANDO:** Que la Revisión de Precios se encuentra contemplada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen este contrato, así como los índices de revisión a aplicar ((5% sobre las variaciones anuales del IPC)

**CONSIDERANDO:** Que según se desprende del informe emitido por el Sr. Director del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios y de los documentos incorporados al expediente, el índice de variación de precios al consumo a aplicar al precio del contrato es del 2,38%.

**VISTOS:** Los informes emitidos por la Unidad de Compras y Contratación y fiscalizador de la Sra. Interventora en Funciones.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**"APROBAR la REVISIÓN DE PRECIOS del contrato suscrito con "SOLDENE, S.A. "CIF: 79495503, para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", fijándose el precio/año para el periodo 23 de marzo de 2013 a 22 de marzo de 2014 en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON OCHENTA (145.400,80) EUROS, más la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CONDOS (30.534,02) EUROS correspondiente al IVA repercutido (21%) y en consecuencia el abono de las cantidades que se le adeudan en concepto de esta revisión."**

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

San Fernando de Henares, a 11 de abril de dos mil catorce

**EL CONCEJAL DELEGADO  
DEL ÁREA DE HACIENDA**

**Fdo. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS"**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a *la Revisión de Precios del contrato suscrito con "SOLDENE, S.A.", para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", para el periodo del 23 de marzo de 2013 al 22 de marzo de 2014, y el abono de las cantidades adeudadas como consecuencia de la revisión*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**IV.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON "ASOCIACIÓN INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)", PARA LA "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO" DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL PERIODO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y EL ABONO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS COMO CONSECUENCIA DE LA REVISIÓN".-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda  
Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 11/2011*

#### **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Examinado el expediente tramitado para la Revisión de Precios para el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 al 14 de noviembre de 2014, del contrato suscrito con "ASOCIACION DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)", CIF: G-28702504 para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO", de San Fernando de Henares.*

**RESULTANDO:** *Que la Revisión de Precios se encuentra contemplada en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen este contrato, así como los índices de revisión a aplicar (Convenio del Sector para gastos de personal y Variación del Índice de Precios al consumo para los materiales)*

**CONSIDERANDO:** *Que según se desprende del informe emitido por el Sr. Coordinador del Área de Bienestar Social y de los documentos incorporados al expediente, el porcentaje a aplicar, una vez realizadas las operaciones ponderadas de los dos índices a aplicar, es del 0,71%.*

**VISTOS:** *Los informes emitidos por la Unidad de Compras y Contratación y fiscalizador de la Sra. Interventora en Funciones.*

*Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

*"APROBAR la Revisión de Precios del contrato suscrito con "ASOCIACIÓN INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)" CIF: G-28702504" para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO", de San Fernando de Henares", fijándose el valor/hora de dicho servicio para el periodo 15 de noviembre de 2013 a 14 de noviembre de 2014, en los siguientes importes:*

- Precio hora día laborable: 17,02€*
- Precio hora día festivo: 20,37€*

*así como que se abone a la entidad adjudicataria, las cantidades que se le adeuden en concepto de esta Revisión desde el 15 de noviembre de 2013."*

*Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.*

*San Fernando de Henares, a once de abril de dos mil catorce*

**EL CONCEJAL DELEGADO  
DEL ÁREA DE HACIENDA**

**Fdo. MIGUEL ANGEL ESCUDERO BARAJAS"**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a *la Revisión de Precios del contrato suscrito con "ASOCIACIÓN INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)", para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO" de San Fernando de Henares, para el periodo del 15 de noviembre de 2013 al 14 de noviembre de 2014, y el abono de las cantidades adeudadas como consecuencia de la revisión, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.*

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**V.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA "ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN CAMIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES" Y LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) Y TÉCNICAS".-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda  
Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 10/2013

#### **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el expediente que se tramita para la "**ENAJENACIÓN, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN CAMIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**" y cuyo precio base de licitación, mejorable al alza por los licitadores, es de **CUARENTA Y TRES MIL (43.000,00) EUROS**, impuestos y tasas excluidos.

**RESULTANDO:** Que el procedimiento contemplado para esta enajenación, es el de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** al haber sido declarada desierta por falta de licitadores por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de marzo de 2014 la "**ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), DISTRIBUIDA EN DOS LOTES: LOTE 1: CAMIÓN SUCCIONADOR IMPULSOR PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO; LOTE 2: VARIOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**" y por la que se acuerda de conformidad con lo establecido en el art. 143.4 en relación con el art. 137.4 d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y 108 del Reglamento General de la LPAP (en adelante RGLPAP), aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto "**Iniciar un nuevo procedimiento de enajenación del LOTE 1: CAMIÓN SUCCIONADOR IMPULSOR PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO, por adjudicación directa**".

**RESULTANDO:** Que el órgano competente para la aprobación del expediente y adjudicación de esta enajenación, es la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la Resolución del Alcaldía Presidencia 1006/2013 de fecha 5 de abril de 2013, conforme a lo dispuesto en el punto segundo por el que delega competencias relativas "a la adquisición de bienes inmuebles, y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio"

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (particulares), así como los informes emitidos por la Sra. Secretaria General e informe fiscalizador previo de la Sra. Interventora, e Informe de la Unidad de Compras y Contratación.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda y Modernización, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** **APROBAR** el expediente para la "**ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN CAMIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**" por un importe mínimo de **CUARENTA Y TRES MIL (43.000,00) EUROS**, impuestos y tasas excluidos y en consecuencia la aprobación del los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y Técnicas.

**SEGUNDO:** Iniciar la apertura del procedimiento de enajenación, **por adjudicación directa** de conformidad con lo establecido en el art. 143.4 en relación con el art. 137.4 d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de la LPAP y 108 del RGLPAP.

**TERCERO:** Solicitar ofertas, mediante correo administrativo o correo electrónico, a empresas capacitadas, dejando constancia en el expediente.

*En San Fernando de Henares, a once de abril de dos mil catorce*

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA  
Y MODERNIZACION**

**FDO. MIGUEL ANGEL ESCUDERO BARAJAS"**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo al *expediente para la "ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN CAMIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES"* y la *aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y Técnicas*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de ..... folios útiles signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.